



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº0255-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 12 de abril de 2024.

VISTOS:



El Informe N° 123 – 2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 01 de abril del 2024, Informe N° 121-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 27 de marzo del 2024, Informe N° 0250-2024-UNADQTC/PCO-OPP del 01 de abril del 2024, Informe Legal N°113-2024-UNADQTC/AJ de fecha 05 de abril de 2024, memorándum N° 470-2024-UNADQTC/PCO de fecha 10 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5. inciso a) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 123-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 01 de abril del 2024, emitido por la Unidad de Planeamiento Modernización y Estadística, remite a la Unidad de Abastecimiento la información consolidada de las actividades operativas e inversiones programadas para el Periodo Multianual 2025-2027, motivo por el cual conforme a las disposiciones del CEPLAN, requiere se proporcione los Cuadros de necesidades de todos los centros de costos de la entidad para



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

la culminación del registro del POI Multianual 2025 - 2027;



Que, a través del Informe N° 121-2024-UNADQTC/OPP-UP, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita la Conformación de Comité para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años 2025 al 2027, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01;

Que, con Informe N° 0250-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 01 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de la conformación del Comité de para la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria 2025-2027, proponiendo la conformación siguiente: Presidida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y conformada por el Vicepresidente de Investigación, Vicepresidente Académico, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, Jefe de la Unidad de Presupuesto, Jefe de la Unidad de Tesorería, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Jefe de la Unidad Formuladora;

Que, con Informe Legal N° 113-2024-UNADQTC/AJ de fecha 05 de abril de 2024, el Asesor Legal de entidad precisa que, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación presupuestaria de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito;

Que, en el marco del Artículo 8° del D.L. 1440, Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público, estable que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, lo que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo antes mencionado, señala que "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público";

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y Modificatorias, establece que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto y dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito, en el marco de lo establecido en la presente Ley, Directivas Presupuestarias y disposiciones complementarias, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5° del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 de fecha 16 de marzo de 2023, aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, evaluado el expediente por las áreas técnicas especialistas, y verificando el pronunciamiento favorable por la Oficina de Asesoría Jurídica, y bajo lo dispuesto a través del memorándum N° 470-2024 -UNADQTC/PCO-DGA, del 10 de abril del 2023, emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora mediante el cual se dispone la revisión y posterior emisión de acto administrativo,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA



resulta amparable la emisión del presente acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco – UNADQTC, encargada de elaborar la propuesta de presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al periodo 2025 – 2027, la cual estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- ✓ Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

INTEGRANTES:

- ✓ Vicepresidente de Investigación
- ✓ Vicepresidente Académico
- ✓ Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- ✓ Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística
- ✓ Jefe de la Unidad de Presupuesto
- ✓ Jefe de la Unidad de Tesorería
- ✓ Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- ✓ Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- ✓ Jefe de la Unidad de Servicios Generales
- ✓ Jefe de la Unidad Formuladora

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 – 2027 de la UNADQTC, bajo supervisión del titular, desarrolle las acciones detalladas en el Numeral 4.3 del Artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 142-2023-UNADQTC/PCO, de fecha 18 de abril del 2023, que conforma la comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco – UNADQTC, encargada de elaborar la propuesta de presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al periodo 2024 – 2026.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es responsable de la conducción de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad conforme a lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 00022023-EF/50.01.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la comisión culminar sus trabajos de presentación y sustentación de la información de la Programación Multianual de la UNADQTC a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realiza, según lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mg. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA, UNIDAD DE PRESUPUESTO, UNIDAD DE TESORERÍA, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, UNIDAD FORMULADORA.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.
ATENTAMENTE,



Mg. MILAGROS GAMARRA SANTOS
SECRETARIA GENERAL